INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA ID Nº 256.240/2013

"ADQUISICION SOFWARE"

PROGRAMA PAR 02/002

Asunción, 02 de diciembre de 2013.

SEÑOR
ERNESTO A. PAREDES L., Secretario Ejecutivo
Secretaria Ejecutiva CNIME
E. S. D.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos al Señor Secretario Ejecutivo CNIME, con relación al llamado realizado por el PROGRAMA PAR-02/002 "CONSOLIDACION DE MAQUILA EN PARAGUAY" para la "**ADQUISICION DE SOFTWARE" ID N° 256.240,** bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, cuyo proceso de Adquisición se realiza a través de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) el cual figura en el Programa Anual de Contrataciones aprobado por Resolución N°142 del 27 de Febrero de 2013 y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.----------

Es importante mencionar que el presente Llamado es realizado por **EL TOTAL**, por lo que será adjudicado según este sistema conforme las ofertas recibidas y analizadas, y la recomendación realizada por este Comité.----------

El presente Dictamen tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dispone: "***Al finalizar la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación deberá emitir un informe de Evaluación en el que se incluyan y se hagan constar los aspectos siguientes:***

1- EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS: El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, habiéndose cursado invitaciones a las siguientes empresas: DATA LAB S.A, INFOCENTER S.A, TECNOLOGIA PLANIFICADA (TECNOPLAN) S.A., OFFICE COMPU S.A., TILERIA & ASOCIADOS S.A., PS LINE S.A., OLAM S.R.L. ----------

El Acto de Apertura de ofertas se realizó en fecha 02 de diciembre del corriente año a las 09:00hs en acto público y en presencia de funcionarios del Programa, cuyos detalles constan en el **ACTA DE APERTURA** labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos, se ha realizado el acto conforme a las formalidades prescriptas por las disposiciones reglamentarias aplicables y ha presentado oferta la siguiente firma comercial: OLAM S.R.L. ----------

2- COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES: No se registra aclaración de oferta presentada por la empresa oferente.----------

3- TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS: Siguiendo los criterios de evaluación

Nelson Florentín
Abogado

LILA RAMOS D.
ABOGADA
Mat. Nº 18731

establecidos en el P.B.C., se procede a verificar las documentaciones de carácter sustancial del oferente, donde constan dichas documentaciones exigidas al momento de la apertura de ofertas.----------

La Verificación del cumplimiento de las planillas comparativas de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyos antecedentes forman parte integrante del presente Dictamen a los efectos de la Evaluación de la oferta, se detallan en la siguiente Tabla comparativa:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	*OLAM S.R.L*
Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el PBC	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del impuesto a la Renta.	CUMPLE
Declaración Jurada de integridad (Art. 20 inc. w de la Ley 2051/03) y de no estar comprendido en las inhabilitaciones previstas en el Art. Nº 40 de la Ley 2051/03, de acuerdo al formulario Estándar aprobado por la Resolución UCNT Nº 330/07.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

En el análisis cuantitativo y cualitativo de las documentaciones requeridas para el llamado de referencia la empresa OLAM S.R.L. han presentado la totalidad de los documentos exigidos, ha remitido la oferta por el total según las especificaciones técnicas solicitadas, por lo tanto se encuentra apta de ser analizadas técnica y económicamente por lo que se pasa a analizar la oferta.----------

4. <u>TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS</u>: Se adjunta el cuadro de oferta presentado por la Empresa OLAM S.R.L

Descripcion	Codigo de Catalogo	Cantidad	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
WinSvrDataCtr 2012 OLP NL Gov 2Proc Qlfd	43233004	1	21.963.847	21.963.847
WinSvrStd 2012 OLP NL Gov 2Proc	43233004	1	3.148.200	3.148.200
WinSvrCAL 2012 OLP NL Gov UsrCAL	43233004	56	119.970	6.718.320
SystemCtrEndPointProtection	43233205	57	27.324	1.557.468
TOTAL GS.				**33.387.835**

Según el Circular Nº 3 del Ministerio de Hacienda, Subsecretaria de Estado de Administración Financiera y la Dirección General de Contrataciones Públicas, expresa en su segundo párrafo "Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentada en el llamado; o cuando hay circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos".
Quedando las cantidades como sigue:

Nelson Florentín
Delegado

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO · CNIME · CONSEJO NACIONAL INDUSTRIAS MAQUILADORAS DE EXPORTACIÓN

LILA RAMOS D.
ABOGADA
Mat. Nº 15731

Descripcion	Codigo de Catalogo	Cantidad	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
WinSvrDataCtr 2012 OLP NL Gov 2Proc Qlfd	43233004	1	21.963.847	21.963.847
WinSvrStd 2012 OLP NL Gov 2Proc	43233004	1	3.148.200	3.148.200
WinSvrCAL 2012 OLP NL Gov UsrCAL	43233004	28	119.970	3.359.160
SystemCtrEndPointProtection	43233205	55	27.324	1.502.820
TOTAL GS.				**29.974.027**

5. <u>ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:</u> De la planilla de especificaciones técnicas y precio de la oferta económica presentada por la Empresa y siguiendo con el método de evaluación sugerido por los Artículos 61 y 64 del Decreto Reglamentario, el cual establece que deben ser analizadas detalladamente las ofertas con los precios más bajos propuestos , teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en la Ley, sobre la base de lo cual se manifiesta que la empresa ha cumplido íntegramente con los requerimientos sustanciales exigidos para este llamado, según detalla en la siguiente tabla.----------

6. <u>RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES;</u>

Que, por razones de necesidad se considera necesaria seguir con el proceso de la contratación de referencia en base a la aplicación del Art. 34 inc. c) de la ley 2051/03 que expresa…"salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de ofertas, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de contar con ese mínimo de ofertas".----------

Que, esta Secretaria Ejecutiva del CNIME, cuenta con la imperiosa necesidad de contar en la brevedad posible con las licencias de software, a los efectos de brindar la protección adecuada a los equipos informáticos y al programa SAM WEB, (SISTEMA AUTOMATIZADO DE MAQUILA), y la necesidad de mantener actualizado el sistema operativo para lograr un optimo funcionamiento de los mismos.

La presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en los Artículos 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: "… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas… tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo….", y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03 . En ese sentido el Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda:

Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° PAC 232.529 "ADQUISICION DE SOFTWARE" a la empresa OLAM S.R.L.; de la siguiente manera:

- Monto a ser adjudicado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del programa **Gs. 29.974.027** – (Guaraníes veintinueve millones novecientos setenta y cuatro mil veintisiete)

Es nuestro dictamen.

Nelly Florentín
Abogado

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CNIME REPUBLICA DEL PARAGUAY CONSEJO NACIONAL INDUSTRIAS MAQUILADORAS DE EXPORTACION

LILA RAMOS D.
ABOGADA
Mat. Nº 15731